

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se publica la suscripción de convenios de cooperación entre la Consejería y los ayuntamientos de Sevilla en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño.*

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los Convenios de cooperación celebrados entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Camas, Carmona, Coria del Río, Diputación Provincial, Dos Hermanas, Ecija, La Rinconada, Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Aljarafe, Morón de la Frontera, San Juan de Aznalfarache, Sevilla y Utrera, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, que se indican en el Anexo que acompaña, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.46702.31E.8.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## A N E X O

### CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCION AL NIÑO

Ayuntamientos	Aportación de la Consejería de Asuntos Sociales (€)	Aportación de la Entidad Local (€)	Coste Total (€)
Alcalá de Guadaira	12.194,02	17.255,57	29.449,59
Camas	5.950,56	12.079,80	18.030,36
Carmona	5.510,80	7.372,00	12.882,80
Coria del Río	5.116,48	31.296,96	36.413,44
Diputación Provincial	100.170,48	20.031,94	120.202,42
Dos Hermanas	18.207,06	30.050,61	48.257,67
Ecija	8.350,58	5.473,72	13.824,30
La Rinconada	4.975,30	7.645,96	12.621,26
Lebrija	6.705,94	7.469,78	14.175,72
Los Palacios y Villafranca	6.888,50	6.611,00	13.499,50
Mairena del Aljarafe	5.729,87	1.838,35	7.568,22
Morón de la Frontera	6.348,94	8.676,36	15.025,30
San Juan de Aznalfarache	5.084,02	926,10	6.010,12
Sevilla	178.048,03	188.569,35	366.617,38
Utrera	10.785,49	18.030,36	28.815,85

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 558/2002.*

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.  
NIG: 2104142C20020004105.

Procedimiento: Acogimiento 558/2002. Negociado: E.  
Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.  
Huelva.

Doña Juana Gálvez Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Huelva,

HAGO SABER

En el procedimiento Acogimiento 558/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2, de Huelva, a instancia de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, sobre acogimiento de un menor, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

A U T O

Doña María Dolores Martín Muñoz.  
En Huelva, a treinta de enero de dos mil tres.

H E C H O S

Primero. Por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía se presentó escrito solicitando la constitución judicial del acogimiento familiar simple del menor Manuel Nieves Vargas por don José Campos Campos y doña María del Carmen Vargas Jiménez, tíos maternos del menor, alegando que el referido menor se hallaba bajo la guarda de la Entidad Pública que

tiene encomendada la protección del menor, constando en autos resolución de 5 de noviembre de 2002, por la que se acordó ratificar la medida cautelar de declaración de desamparo y acogimiento familiar provisional del menor ante la falta de consentimiento expreso de la madre biológica, siendo conveniente para su formación y desarrollo integral su acogimiento por una familia que lo cuide, alimente y eduque. Parte dispositiva: Se acuerda la constitución del acogimiento del menor Manuel Nieves Vargas, en los términos contenidos en la solicitud presentada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por los acogedores doña María del Carmen Vargas Jiménez y don José Campos Campos. Notifíquese esta resolución a los interesados. Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma que se entregará a los acogedores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor doña María de los Angeles Vargas Jiménez, extiendo y firmo la presente en Huelva a diecinueve de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 42/2001.*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja.

NIG: 0402941C20012000500.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 42/2001. Negociado.